



Estado peruano.

SELO VARTO, VEINTE
TE MAR AVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS,
Y OVARENTA.

Trasacion del gasto que se ha ocasionado en la reparacion
de los puentes de El Camino y bereda de El que comunican
con su dictamen El Excmo. Consejo Real de la Real Audiencia
D. Matheo Cevallos y Antonio Gil Labridores ynteligente y
coeultado de honor de El Excmo. D. Diego Larrea Ojeda Co-
misario, cuyo conto se balua en tres mil xx. d. que deuen ser contra
buyentes los heredados en El Lugar de El Caraque mayor desta
Lid.; los de la cequia de la partida en la de Ombuto, como tambien
los que abenan sus tierras en El Caraque de El marancho; Cuy
proyecto y dictamen se vio en Cauido de veinte y nueve del
dho mes, y año, de cuyo acuerdo se hizo relacion, y se resoluo se es-
civiese a dho Lid. de Ombuto para que por lo que le tocava
concurriese con la parte que le correspondia, y que dho Señor D.
Diego Larrea, huere combocar a los heredados de aquel lugar
que deuiere ynterbenir en dhas fabricas, y lo coeultaren
y dho Señor suplico a la Real Audiencia le de por escusado deste cometido
por no poder desempeñar su obligacion mediante sus accidentes
habituales: y hauiendolo oido, y confesado de por escusado a
dho Señor y nombro al Señor Marques de Damiel Ojeda y
que confiriendo con El Señor Comisario en su dependencia, den todas
quasntas providencias tubieren y conducentes a la mejor reedi-
ficacion de dhas puentes, por lo que en ello se interiere el trafico
comun desta Ombuto y los de Ombuto, a cuyo fin se pasen
al Señor Marques el referido proyecto y los demas papeles
que hubiere en este arripito.

Yo
Capel de El Cau.
de las Lejias
de
sonar

Yo
Dime papel de los Señores Presidente y Cauido desta Real Audiencia
Lejia Cantoral de Cantagoma su fecha de doce de El Co
riente, requiesca a el que era Lid. le escriuió participandole

